

emisión de acciones o participaciones nuevas de Medimosal que serán asumidas por Foodco Pastries en contra-prestación por las acciones de Tele Pizza objeto de aportación se realizará con una prima de emisión elevada, que podrá ser utilizada para su posterior distribución a los socios de la entidad resultante de la fusión.

(ii) Fusión entre Medimosal, Tele Pizza y algunas sociedades filiales españolas de esta última: Con posterioridad a la operación prevista en el subapartado (i) anterior, la Sociedad Oferente realizará las actuaciones conducentes a la fusión por absorción de Tele Pizza y, eventualmente, algunas sociedades filiales españolas de la misma por parte de Medimosal, de manera que Medimosal sea la entidad que permanezca tras la fusión. Alternativamente, si se estimase más conveniente, Tele Pizza podría absorber a sus referidas filiales, así como a Medimosal y/o a la Sociedad Oferente. Los accionistas minoritarios de Tele Pizza que no acepten la presente Oferta recibirán acciones o participaciones nuevas de Medimosal, en canje de sus acciones de Tele Pizza.

Para la determinación de la ecuación de canje de la fusión se tomará como valor de Tele Pizza el equivalente al precio de la presente Oferta, salvo que existieran circunstancias (no identificadas por la Sociedad Oferente a fecha del Folleto Explicativo) que justificaran una valoración distinta en función del momento en que se realice la fusión, si ésta no se realizara de forma inmediata. La valoración de Medimosal, cuyo único activo significativo se prevé que sean las acciones de Tele Pizza aportadas por la Sociedad Oferente y aquellas que hubiera adquirido en el marco de la opa Previa y, posteriormente y hasta el 27 de diciembre de 2006, inclusive, en mercado, será equivalente desde un punto de vista financiero con la valoración de Tele Pizza, teniendo en cuenta el endeudamiento contraído por Medimosal, en relación con la opa Previa, muy inferior al derivado de la alternativa consistente en la fusión por absorción de Medimosal, Tele Pizza y, eventualmente, algunas sociedades filiales españolas de esta última por Foodco Pastries, al permanecer la mayor parte de la deuda de adquisición de las acciones de Tele Pizza en el balance de Foodco Pastries. Por consiguiente, es previsible que, tras la fusión, los porcentajes de participación en la sociedad resultante de la misma que correspondan a Foodco Pastries y a los accionistas minoritarios de Tele Pizza no varíen significativamente respecto de los porcentajes de participación ostentados en Tele Pizza con anterioridad a la fusión, si bien podría producirse un pequeño efecto de dilución de la participación de Foodco Pastries y de correlativa concentración de la participación de los accionistas minoritarios de Tele Pizza, en la medida en que Medimosal conservase en su balance parte del endeudamiento asumido para la adquisición de las acciones de Tele Pizza.

(iii) Reorganización de la estructura de capital de Medimosal: Con posterioridad a las operaciones descritas en los subapartados (i) y (ii) anteriores, Foodco Pastries, promoverá la reorganización de la estructura de fondos propios de Medimosal (la sociedad absorbente en la fusión descrita en el apartado anterior) mediante el reparto del excedente de recursos propios generados con ocasión de la aportación y fusión descritas en los subapartados (i) y (ii) anteriores.

Dicho reparto se realizará a favor de todos los socios de Medimosal en proporción a su participación en el capital de la sociedad. Este reparto de dividendos o de prima de asunción permitiría a Foodco Pastries proceder al repago total o parcial de la financiación bancaria asumida como consecuencia de la opa Previa y de la presente Oferta, en función del importe efectivamente repartido.

Medimosal financiaría el reparto de dividendos o prima de asunción recurriendo a endeudamiento externo por el importe íntegro de la prima o de los dividendos a distribuir. A este respecto, el Contrato de Financiación Senior contempla el compromiso de los bancos financiadores de poner a disposición de Medimosal, a su solicitud, los fondos necesarios, excluido el Tramo Capex, para proceder a dicho reparto. Dichos fondos estarían disponibles en condiciones sustancialmente idénticas a las descritas en el apartado del Folleto Explicativo relativo a la financiación bancaria, y ello sin perjuicio de que, llegada la fecha y atendiendo a las alternativas de financiación existentes entonces en el mercado, Medimosal decida o no servirse de los mismos. El servicio de esta deuda se atendería mediante el flujo de caja generado por las actividades ordinarias de negocio de la sociedad resultante de la fusión descrita en este apartado.

Finalmente, se hace constar que la realización de cualquiera de las dos opciones «A» o «B», descritas en el presente apartado, suponen un resultado económico y de valor equivalente para los accionistas minoritarios de la Sociedad Afectada. Asimismo, la Sociedad Oferente estima que el nivel de endeudamiento en las sociedades resultantes de la fusión no perjudicará ni afectará al desarrollo del negocio de dicha sociedad ni compromete su capacidad financiera.

#### 14.5 Modificaciones estatutarias. Órgano de Administración.

14.5.1 Modificaciones estatutarias: La Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada de fecha 24 de octubre de 2006 ha adoptado, entre otros acuerdos, la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales de Tele Pizza con el fin de eliminar ciertas restricciones relativas a los quora y mayorías necesarias para adoptar ciertos acuerdos por la Junta General de Accionistas y para ser nombrado Consejero o Presidente del Consejo de Administración de Tele Pizza.

La Sociedad Oferente no tiene intención de modificar los Estatutos Sociales de Tele Pizza, salvo por lo que se refiere a aquellas modificaciones estatutarias que puedan derivarse de una eventual fusión de Tele Pizza con la Sociedad Oferente y/o Medimosal.

14.5.2 Órgano de administración: Como consecuencia del resultado positivo de la opa Previa, se ha llevado a cabo una reestructuración de la composición del Consejo de Administración de Tele Pizza, habiendo presentado su dimisión los siguientes Consejeros: D. Fernando Zapater Marqués, D. Aldo Olcese Santoja, D. Guillermo de la Dehesa Romero, D. Alfonso Martínez de Rujo, D. Raniero Vanni D'Archirafi, D. Joaquín Cayuela Vergés, D. Ignacio Cuesta Martín-Gil y D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, y habiéndose procedido a nombrar por cooptación, por el Consejo de Administración de Tele Pizza celebrado el 20 de septiembre de 2006, a los siguientes Consejeros: (i) D. Fernando Ballvé Lantero, (ii) D. Carlos Mallo Álvarez, (iii) D. José Múgica Murga y D. Francesco de Mojana di Cologna.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de Tele Pizza celebrada el pasado 24 de octubre de 2006 ha ratificado el nombramiento de los Consejeros mencionados y ha procedido a la reelección en sus cargos de Consejeros a D. Pedro Ballvé Lantero y D. José Carlos Olcese Santoja.

D. Fernando Ballvé Lantero ha sido designado a propuesta de Carbal y los Sres. D. Carlos Mallo Álvarez, D. José Múgica Murga y D. Francesco de Mojana di Cologna han sido designados a propuesta del Fondo Permira Europe III.

Asimismo, y en cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre Carbal, S.A. y el Fondo Permira Europe III, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, en su reunión celebrada el 23 de noviembre de 2006, acordó aceptar la dimisión presentada por el Secretario no Consejero D. Javier Gaspar Pardo de Andrade y nombrar en su sustitución, como Secretario del Consejo, al Consejero D. Carlos Mallo Álvarez.

Como consecuencia de la mencionada reestructuración del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, se ha modificado asimismo la composición de las Comisiones Delegadas.

#### 15. Incidencias de las normas de defensa de la competencia.

El resultado de la presente Oferta no queda afectado por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, ni por las disposiciones de control de concentraciones establecidas en el Reglamento (CE) número 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de concentraciones económicas, y, en consecuencia no se ha procedido a notificar la presente operación a las respectivas autoridades de competencia.

#### 16. Disponibilidad del Folleto Explicativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el Folleto Explicativo, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarrí, número 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros 2

y 4, Valencia), en el domicilio de la Sociedad Oferente y de la Sociedad Afectada (Calle Isla Graciosa, número 7, San Sebastián de los Reyes, Madrid), en la CNMV, y en el domicilio de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., (Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid), a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Igualmente y como máximo en el plazo señalado anteriormente, podrá consultarse el Folleto Explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo, en los registros públicos de la CNMV (Paseo de la Castellana, número 19, Madrid y Paseo de Gracia, número 19, Barcelona) y en la página web de dicho organismo (únicamente el Folleto Explicativo).

#### 17. Restricción territorial.

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza en los términos previstos en el Folleto Explicativo sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto Explicativo. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de Tele Pizza, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el Folleto Explicativo. Las copias del Folleto Explicativo y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 31 de enero de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, Carlos Mallo Álvarez.—5.096.

### GARAUSA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 19 de enero de 2007, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la citada sociedad, de acuerdo con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	27.995,45
Total activo .....	27.995,45
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-32.105,76
Total pasivo .....	27.995,45

Ordizia, 19 de enero de 2007.—Juan María Usabiaga López, Liquidador único.—4.041.

### GESPRA 96, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 26 de enero de 2007, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales .....	278.020,11
Deudores .....	4.811.854,30
Tesorería .....	396.417,51
Total activo .....	5.486.291,92

	Euros
Capital suscrito.....	60.100,00
Reservas .....	3.967.576,51
Pérdidas y ganancias .....	233,13
Acreedores a corto plazo.....	1.458.382,28
<b>Total pasivo .....</b>	<b>5.486.291,92</b>

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 26 de enero de 2007.—La Liquidadora, María José Ruiz Fortes.—5.054.

## INTERISA ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 980/2006 y número ejecución 190/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Roberto Callao Diez contra «Interisa Electrónica, Sociedad Anónima» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de enero de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado «Interisa Electrónica, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 6.604,95 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 16 de enero de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—4.005.

## LUGO TRADIME SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Transformación en sociedad de responsabilidad limitada*

Que en Junta general celebrada el día 28 de mayo de 2004, se acordó, por unanimidad de los asistentes, la transformación en sociedad de responsabilidad limitada de «Lugo Tradime Servicios, Sociedad Anónima», denominándose «Lugo Tradime Servicios, Sociedad Limitada».

Lugo, 16 de enero de 2007.—Administradora, Carmen Castelao Muíña.—4.032.

## MERCADONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas, a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 5 de marzo de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos según el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, de la gestión social, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), informe de gestión, y aplicación de resultados, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Propuesta y aprobación en su caso, de distribución de dividendos con cargo a las reservas existentes.

Cuarto.—Aprobación de la retribución asignada al Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento, o en su caso, renovación de los auditores de cuentas de la sociedad.

Sexto.—Facultar para la ejecución de lo acordado.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que le corresponde a los accionistas de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y el informe de auditoría.

Tavernes Blanques, 19 de enero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Roig Alfonso.—5.050.

## MEYPACK SERVEIS, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## MARKETING OPCIONAL, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

«Meypack Serveis, S.L.» y «Marketing Opcional, S.L., Sociedad Unipersonal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y a los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

1. Que las Juntas generales de socios de ambas sociedades celebradas el día 18 de enero de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión, por absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 27 de diciembre de 2006, con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2006, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital de la absorbida, al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente a expertos ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

2. Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

3. Que los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Barcelona, 18 de enero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Meypack Serveis, Sociedad Limitada, José Carlos Rallo Fontdevila y el Administrador único de Marketing Opcional, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ricardo Arpa Domínguez.—4.221. 1.ª 1-2-2007

## MEYPACK, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

## BARNADIRECT, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

«Meypack, S.A.» y «Barnadirect, S.L. Sociedad Unipersonal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y a los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

1. Que las Juntas generales de socios de ambas sociedades celebradas el 18 de enero de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión, por absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 27 de diciembre de 2006, con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2006, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital de la absorbida, al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente a expertos ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

2. Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

3. Que los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Barcelona, 18 de enero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Meypack, Sociedad Anónima, José Carlos Rallo Fontdevila y el Administrador único de Barnadirect, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ricardo Arpa Domínguez.—4.220. 1.ª 1-2-2007

## MICROTECK COMPUTER SYSTEMS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 96/06 se ha dictado Auto de Insolvencia Total de la empresa ejecutada Microteck Computer Systems S.L. por un importe de 1.741,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—4.090.

## PEÑUELAS GANADERAS, S. A.

*Junta general ordinaria.*

El Consejo de Administración de esta mercantil ha acordado la celebración de Junta general ordinaria el día 22 de febrero de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria, o el día 23 de febrero de 2007, a las trece horas en segunda, en su domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance de Situación y Memoria) del ejercicio 2006.

Segundo.—Renovación Consejo Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Valladolid, 16 de enero de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.ª Pilar López Mazariegos.—4.022.

## PRODUCCIONES DIGITALES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(Sociedad absorbente)**

## MOPER VISIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

## PREVAHPE, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en relación con el